



## Servicios de Salud CVESD Notificación Anual de Salud

Al comenzar el ciclo escolar, permítanos darle la bienvenida a usted y su familia al Distrito de Escuelas Primarias de Chula Vista. Los padres juegan un papel muy importante en el éxito de nuestros esfuerzos, así que continúe asegurándose de que su hijo asista a la escuela diariamente, a tiempo y listo para aprender. La escuela de su estudiante puede proporcionarle la información que necesita sobre los horarios, las normas y reglamentos de seguridad importantes. Queremos que usted conozca los requerimientos de salud con las que cumple nuestro distrito. Se pueden encontrar muchos formularios e información de salud en la página web del distrito [www.cvesd.org/community/health](http://www.cvesd.org/community/health)

### Exámenes de salud:

Se harán exámenes de audición y salud, según lo exige la ley estatal, a todos los estudiantes en los grados TK/K, 2º, 5º, 8º; examen de visión de color a todos los niños en 2º grado o más adelante si no han sido examinados previamente; nuevos estudiantes y estudiantes referidos por los padres o el personal escolar también pueden ser evaluados. Comuníquense con la enfermera o el director de la escuela para excluir a su hijo de cualquiera de estos exámenes.

### Vacunas:

La ley estatal requiere que los estudiantes estén vacunados en contra de ciertas enfermedades, a menos que estén exentos por razones médicas. Al momento de la inscripción, se requiere que la escuela tenga comprobante que su hijo ha recibido todas las vacunas requeridas. El distrito es parte del Registro Regional de Vacunas de San Diego (SDIR por sus siglas en inglés), un sistema computarizado y confidencial que mantiene un registro de las vacunas en todo el condado. Consulte con su pediatra, médico familiar o clínica médica para asegurarse que su hijo tenga todas las vacunas. No podrá inscribir a su hijo si no cumple con estos requisitos. Consulte la página de inscripción en línea para las vacunas requeridas. Según la Norma SB 277, a partir del 1º de enero de 2016, a los padres de familia de cualquier escuela o guardería, ya sea pública o privada, no se les permitirá presentar una exención por creencias personales a las vacunas actualmente requeridas. Las exenciones médicas requieren la documentación de un médico con licencia (MD/DO).

### Examen Dental (OHA):

Se requiere una evaluación de salud dental (OHA) realizada por un profesional de salud dental con licencia de California, para los niños que ingresan a una escuela pública por primera vez (en Kínder de Transición, Kínder o Primer grado). La OHA debe de ser completada y entregada a la escuela a más tardar el 31 de mayo del año de ingreso. Evaluaciones realizadas 12 meses antes del ingreso a la escuela también cumplen con este requisito. Obtenga el formulario de la escuela o de su proveedor de salud dental. Los padres o tutores pueden firmar una exención de este requisito, que se encuentra en el formulario OHA. No hay penalización o exclusión si no se cumple este requisito. El padre o tutor puede llamar al 1-619-692-8808 para obtener ayuda para encontrar un proveedor de OHA.

### Programa de California de Examen Físico de Salud Infantil y Prevención de Discapacidades (CHDP):

Esto requiere que todos los niños en edad escolar tengan en su expediente escolar un comprobante que recibieron un examen de salud. Favor de entregar una copia del chequeo médico de su hijo a la escuela cuando lo inscriba al Kínder o tan pronto lo complete durante el año de Kínder. El examen de salud cumple con el requisito si se completa dentro de los 18 meses posteriores del comienzo de primer grado. Se requiere que usted obtenga este examen antes de ingresar al primer grado para asegurarse que su hijo esté saludable y listo para aprender. Padres o tutores que necesiten asistencia para cumplir con este requisito pueden llamar al 1-619-692-8808. Si un examen físico está en contra de sus creencias personales, debe firmar una exención de CHDP. Los estudiantes que no hayan cumplido con este requisito en la fecha apropiada no podrán asistir a la escuela hasta por cinco días.

### Política de pediculosis (piojos):

El problema de los piojos (pediculosis) es constante y puede ser difícil de controlar en el hogar y en la escuela. A pesar de que los piojos y las liendres (huevos), no son una amenaza para la salud, son una molestia frustrante. El tratamiento oportuno de los estudiantes con un diagnóstico positivo de piojos asegura una interrupción mínima de la educación. Cuando se identifica que un estudiante tiene piojos, el estudiante será enviado a la casa al final del día escolar para que reciba tratamiento. Es la responsabilidad de los padres tratar y controlar la infestación de piojos. La clave para el éxito en el control de piojos, con pocas posibilidades de recurrencia, es que se eliminen todas las liendres después del uso del pediculicida. Después del tratamiento en casa, es obligatorio que el estudiante regrese a la escuela al día siguiente y pase por la oficina de salud para una inspección. El estudiante puede regresar a clase siempre y cuando haya recibido tratamiento anti piojos y no haya piojos vivos en el cabello, incluso si todavía hay liendres (huevos). Se recomienda a los padres que continúen eliminando las liendres hasta que se resuelva el problema. No hay evidencia de que las pruebas de detección



en masa (en toda la escuela o en salones de clase completos) ayuden a controlar una infestación o re infestación de piojos. Se recomienda a los padres o tutores que la inspección del cabello de sus hijos sea parte de la rutina de higiene habitual y que instruyan a sus hijos sobre la importancia de no compartir artículos personales con otras personas. La Junta de Revisión de Asistencia Escolar puede intervenir en caso de incumplimiento o infestaciones crónicas que requieran ausencias repetidas a la escuela.

#### **Control de enfermedades transmisibles:**

El distrito debe cooperar con la Agencia de Salud y Servicios Humanos del Condado de San Diego para prevenir y controlar las enfermedades transmisibles en los niños de edad escolar. Cuando exista una buena razón para creer que un estudiante tiene una enfermedad contagiosa o infecciosa, se contactará al padre o tutor y el estudiante será enviado a casa. El estudiante podrá regresar a la escuela cuando esté bien o cuando lo haya dado de alta un médico. Si hubiera una razón para creer que el estudiante sufre de una enfermedad contagiosa o infecciosa reconocida, el estudiante no podrá asistir a la escuela hasta que los funcionarios de la escuela estén seguros de que el estudiante ya no tenga la enfermedad contagiosa o infecciosa.

#### **Administración de medicamentos, procedimientos de atención médica y dietas especializadas:**

El Código de Educación de California establece que cualquier estudiante que deba tomar medicamentos recetados por un médico durante el día escolar regular, puede recibir ayuda de la enfermera de la escuela u otro personal escolar designado si el distrito recibe: 1. Una declaración escrita de un médico con licencia de California que detalle el método, la cantidad y los horarios en que se tomará el medicamento y 2. Una declaración escrita por el padre o tutor del estudiante autorizando al distrito escolar a administrar el medicamento (C.E. 49422, 49423). Todos los medicamentos deben de estar en el empaque original de la farmacia con la etiqueta original de la receta adherida al empaque. Los estudiantes pueden llevar y auto administrarse los inhaladores para el asma y las auto inyecciones de epinefrina si cumplen ciertos requisitos.

Los padres o tutores que soliciten a los miembros del personal de la escuela administrar medicamentos, realicen procedimientos de atención médica o asistan con dietas especializadas en la escuela para su hijo, deben de reconocer que el personal de salud escolar se comunicará con el profesional de salud que prescribe al estudiante si la escuela requiere aclaraciones sobre lo solicitado.

Los estudiantes no pueden llevar con ellos, en su mochila u otro envase, medicamentos recetados o no recetados, vitaminas, hierbas, o medicamentos alternativos, excepto lo indicado anteriormente y con el conocimiento y permiso expresos de la enfermera de la escuela. Si tiene una pregunta, póngase en contacto con la enfermera de la escuela. Formularios para la administración de medicamentos están disponibles en la escuela de su hijo o en el sitio [www.cvesd.org/community/health](http://www.cvesd.org/community/health).

Medicamentos en el hogar: Se requiere que el padre o tutor de un estudiante con un régimen de medicamento continuo en el hogar informe a la enfermera de la escuela u otro empleado escolar designado sobre el medicamento que se toma, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. La información se recopila anualmente en el formulario de Información de Emergencia Médica distribuido al comienzo de cada ciclo escolar. Se requiere notificación a la escuela de su hijo cuando se inician o cambian los medicamentos en cualquier momento durante el ciclo escolar.

#### **Educación Sobre el Crecimiento del Adolescente (AGE):**

El AGE se imparte a las niñas de 4º grado y a todos los estudiantes de 5º y 6º grado. Los padres tienen la oportunidad de una vista previa de los materiales de instrucción y audiovisuales de AGE al comienzo del ciclo escolar y nuevamente al comienzo del segundo semestre. Si un padre no puede asistir en estas dos fechas, puede programar una vista previa en la escuela con la enfermera. Antes de la instrucción, se envía un aviso a casa de la próxima instrucción AGE. Un estudiante puede ser excusado de la educación relacionada con la reproducción mediante una solicitud por escrito del padre o tutor.

#### **Instrucción a estudiantes con discapacidad temporal:**

El distrito tiene un programa que proporciona instrucción individualizada a los estudiantes que están temporalmente discapacitados y que deben permanecer en casa, en un hospital u otro centro de salud. Si el hospital o centro de salud se encuentra fuera del distrito escolar del estudiante, se considerará que el estudiante cumple con los requisitos de residencia para el distrito escolar en el que se encuentra el hospital o el centro de salud. Los padres o tutores deben notificar al distrito escolar donde el estudiante reside temporalmente para recibir instrucción individualizada para el estudiante.

#### **Educación Física:**

Para un estudiante cuya discapacidad temporal o permanente le impida participar plenamente en educación física, el padre o tutor debe tener un médico (MD, DO, NP, PA) responsable de controlar la condición del estudiante, describir las restricciones y las concesiones para una modificación del programa de Educación Física. Los padres o tutores pueden solicitar una copia del formulario



titulado “Lista de Verificación de Limitación de Actividades” o “Plan de Limitación de Actividades”, según sea necesario. Ambas formas están disponibles en el sitio web del distrito.

**Dispositivos de asistencia:**

En ocasiones, es posible que los estudiantes necesiten usar dispositivos de asistencia como muletas, sillas de ruedas, yeso o botas para caminar para asistir a la escuela. Para reducir el riesgo del estudiante y de otros, los padres o tutores proporcionarán una notificación del médico responsable de manejar la condición del estudiante. La notificación debe • especificar el equipo prescrito para su uso en la escuela, • reconocer que el estudiante recibió instrucciones sobre el uso seguro del dispositivo, • incluir el permiso de los padres para que el personal del distrito se comunice con el profesional de la salud si se requiriera una aclaración, • incluir el tiempo que se necesitará el equipo. Hasta que dicha notificación se reciba por parte de un profesional de la salud, las actividades de los estudiantes serán a discreción del administrador o enfermeras del plantel, por ejemplo, no se le permitirá jugar en el patio de recreo. Los padres o tutores pueden solicitar una copia del formulario o descargarlo de la página web, titulado “Ortopedia/Órdenes de equipos médicos para la escuela”.

**Transporte/Silla de ruedas:**

Únicamente el personal escolar está autorizado a impulsar a un estudiante en silla de ruedas, a menos que el estudiante pueda movilizarse de manera segura. Se prohíbe a otros estudiantes empujar a un estudiante en silla de ruedas.

**Suministros médicos:**

Los padres o tutores son responsables de suministrar equipos médicos y ortopédicos y los suministros relacionados, según lo indiquen las órdenes del médico. Los ejemplos incluyen, entre otros, fórmulas, catéteres y tubos, pañales, toallitas, jeringas, cámaras de retención de medicamento respiratorios, máscaras y nebulizadores, sistemas de administración de insulina y equipos para el monitoreo de la glucosa.

**Contusiones - Lesiones de la cabeza:**

Los padres o tutores son responsables de notificar a la escuela y de seguir las pautas actuales de “Regresa a Aprender” y “Regresa a Jugar”, que se encuentran en el sitio web del distrito, [www.cvesd.org/community/health](http://www.cvesd.org/community/health)

**Protector solar:**

El Código de Educación 35183.5. indica específicamente que el protector solar no es un medicamento de venta libre y las escuelas deben permitir que los alumnos usen protector solar durante el día sin una nota o receta médica. Este código no requiere que el personal de la escuela ayude a los alumnos a aplicarse el protector solar. (nota: ni lo prohíbe).

**Ausencia de la escuela por enfermedad:**

Algunos estudiantes con problemas de salud recurrentes o crónicos pueden faltar a la escuela por síntomas de enfermedad. Cuando un estudiante está ausente varios días, el personal de la escuela puede requerir que los padres proporcionen una explicación médica de los síntomas y/o problemas de salud crónicos que impiden que el estudiante asista a la escuela. El propósito de proporcionar esta información es ayudar con la colaboración entre los padres y tutores, el médico tratante y el personal de la escuela para apoyar mejor las necesidades del estudiante y ayudar a minimizar la ausencia tanto como sea posible. Consulte el folleto informativo “Cuando no llevar a un niño enfermo a la escuela” que está disponible en el sitio web del distrito, [www.cvesd.org/community/health](http://www.cvesd.org/community/health)